REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

CSdG/VBM/AAR/DGG/PEG

29 JUL 2021

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2020 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y A LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL EN EL AÑO 2021.

DECRETO EXENTO Nº 942 /

SANTIAGO, 10 MAR 2021

VISTOS: El artículo 32 Nº 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley Nº19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N° 19.618; el artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que Modifica la ley N°19.553, N°19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de Incentivar el Desempeño de los Funcionarios Públicos; el artículo 82 de la ley N°21.306; el Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553 contenido en el Decreto Supremo Nº1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento Nº 3320, de 31 de diciembre de 2019, que establece objetivos de Gestión año 2020 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 6° Ley N° 19.553, de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Exento Nº 947, de 31 de diciembre de 2019, que establece objetivos de Gestión año 2020 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 6° Ley N° 19.553, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Exento Nº 3319, de 31 de diciembre de 2019, que establece objetivos de Gestión año 2020 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 6° Ley N° 19.553, de la Junta de Aeronáutica Civil, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo Nº 19, de 22 de enero de 2001, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República", del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N°413, de 11 de marzo de 2018, que nombra a doña Gloria Hutt Hesse en el cargo de Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; y la Resolución Nº6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

DIRECCION DE PRESUPUESTOS MINISTERIO DE HACIENDA
DIVISION CONTROL DE GESTION

CONSIDERANDO:

1) Que mediante los Decretos Exentos N° 3320, N° 947 y N° 3319 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 31 diciembre de 2019, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría de Transportes Subsecretaría de Telecomunicaciones y Junta de Aeronáutica Civil para el año 2020, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES V° B° DIVISION LEGAL

OF DE PARTES DIPRES
29.07.2021 09:37

05727/2021

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES V° B° DIVISION LEGAL

2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.

3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que los expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

4) Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que, el artículo 6° de la ley N°19.553, modificado por la ley N°21.306, dispone que, a partir del 1 de enero de 2021, un decreto supremo del Ministerio del ramo suscrito además por el Ministro de Hacienda señalará el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión que se haya alcanzado anualmente.

7) Que los Informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisado por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	**N° Certificado**
Subsecretaría de Transportes	16522
Subsecretaría de Telecomunicaciones	16521
Junta de Aeronáutica Civil	16622

SECRETARIA DE TRANSPORTES V° B° DIVISION LEGAL

SECRETARIA DE TRANSPORTES V° B° DIVISION LEGAL

DECRETO:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2020, de los Servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	**Grado de cumplimiento global institucional**
Subsecretaría de Transportes	95%
Subsecretaría de Telecomunicaciones	98,50%
Junta de Aeronáutica Civil	95%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que le corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº19.553, es el siguiente:

Institución	**Porcentaje de incremento por desempeño institucional**
Subsecretaría de Transportes	7,6%
Subsecretaría de Telecomunicaciones	7,6%
Junta de Aeronáutica Civil	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE ★ MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES ★ MINISTRA

Gloria Hutt Hesse
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

REPUBLICA DE CHILE MINISTRO MINISTERIO DE HACIENDA

Rodrigo Cerda Norambuena
MINISTRO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES V° B° DIVISION LEGAL